

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

---

RESOLUCION N°	
059	/022

Montevideo, 27 de abril de 2022.

**VISTO:** la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33° del artículo 33 del TOCAF, a efectos de contratar la empresa empresa **KAVET S.A**, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo bimestral del sistema de aires acondicionados del Instituto Tecnológico Regional Norte, ubicado en la ciudad de Rivera (UTEC).

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al informe realizado por el Analista de mantenimiento del ITR Norte, con fecha la empresa KAVET S.A realizó la instalación de los aires acondicionados de la sede;

II) que en función de ello y a efectos de mantener la garantía de los equipos por 5 años, UTEC contrató con el mencionado proveedor para realizar el servicio de mantenimiento preventivo de los mismos;

III) que considerando el monto actual de la compra directa, corresponde enmarcar los pagos correspondientes al presente año en el procedimiento de compra directa por excepción al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33° del artículo 33 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** I) que se trata de una contratación que tiene por objeto realizar el servicio de mantenimiento preventivo bimestral del sistema de aires acondicionados del Instituto Tecnológico Regional Norte, ubicado en la ciudad de Rivera;

II) que dicha situación se encuentra comprendida dentro de la hipótesis de compra directa por excepción establecida en el numeral 33° del artículo 33 del TOCAF al tratarse del mantenimiento de infraestructura de la sede del ITR Norte de UTEC;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en el informe precedente y, en su mérito, contratar directamente a la empresa **KAVET S.A.**;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 33 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
REGIONAL NORTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación de la empresa **KAVET S.A.**, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo bimestral de los aires acondicionados del Instituto Tecnológico Regional Norte, ubicado en la ciudad de Rivera (UTECE), por un monto total anual de **\$U 329.583 (pesos uruguayos trescientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres) IVA incluido.**

2°. Autorizar con los fines indicados, la mencionada erogación, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el contrato.

4°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Felipe Fajardo  
Director de ITR Norte  
Universidad Tecnológica

